para el consumo de esta poblacion durante el proximo año de 1861., opinando que el alumbrado publico debrá administrarse por la villa, todo lo cual mereció completa aprobacion del congreso.

Con lo que se dió por terminada esta sesion, cuya acta firmó el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª Ygaña

José Mª. de Arzárate

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Mª de Ygaña, concurriendo á él los Sres. D. Joaquin Aguirre y D. José de Cuadrado Ts. y D. Fuentes de Acebe, D. José Mª Yaeta, D. Hermin Laborda, D. Ignacio Garitano, Concejales, y el Regidor Sres. Síndico D. Ramon de Arizpuruá, quienes componen la mayoría del mismo y hecho que fue lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

No habiendo ninguna comunicacion oficial de que dar conocimiento, el Sor. Presidente manifestó la conveniencia de que José Joaquin Aristi-Arizbegui satisfaciese cuatrocientos rs. en lugar de los seiscientos que se le consignaron para el pago de la sustitucion de tercios y el Ayuntamiento se conformó con esta opinion.

Tomando el Ayuntamiento en consideracion la deformidad que ofrece la hilera de arboles antiguos, ecsistentes en el paseo de Sta Marina despues de las reformas que en él se han egecutado, y persuadido de que el ornato publico ganaria mucho con el derribo de los mismos y la nueva plantacion que se hiciese en línea paralela á otra de arboles puestos de pocos años á esta parte, acordó su derribo procediendo á la venta de los primeros en publica subasta, que previa tasacion se verificará el Domingo proximo por la tarde despues de los Divinos Oficios de la parroquia de Sn Pedro, bajo la

doble condicion de que su producto en vesta se entregue por el rematante en el termino de ocho dias y el arranque se efectue en el de veinte y cinco, dejando cubiertos los hoyos que resultaren de esa operacion, disponiendo al mismo tiempo se dé conocimiento de todo al Excmo. Sor. Gobernador Civil, manifestandole que, si no se ha solicitado su autorizacion previa, es por la tenuidad del valor de los indicados arboles y por que su importe se trata de invertir en la nueva plantacion que hay que hacer, y añadiendole que se fija el largo termino de veinte y cinco dias en el supuesto de que mucho antes tendra á bien el Sor. Gobernador aprobar este acuerdo.

Con lo que se dió por terminada esta sesion cuya acta firmo el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª Egaña

José Mª de Arcárate
Srio

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta, se reunio bajo la Presidencia del Sor. D. Antonio Mª de Egaña, el Ayuntamiento de la misma, á cuya sesion ordinaria concurrieron los Sres. D. Joaquin Aguirre y D. José Cuadrado 1º y 2º Tenientes de Alcalde, D. José Mª Iraeta, D. Jermin Laborda, D. Ygnacio Gaitano D. Carlos Azpitarte, D. Franco Endiso, Concejales, y el Regidor Sor. Sindico D. Ramon de Aizpurua, Y quienes componen la mayoria del mismo, y hecha que fue lectura del acta de la sesion anterior quedo aprobada.

Se dió conocimiento de dos exposiciones suscritas por D. Juan Franco Echavarreta una y por el mismo Sor. y varios otros vecinos la otra elevadas al Excmo. Sor. Gobernador Civil de esta provincia solicitando la suspension del derribo de los arboles del paseo de Sta Marina, cuya operacion y venta se causo en publico remate el Domingo proximo pasado, y las dos referidas exposiciones remite dha. autoridad superior á informe del Ayuntamiento con suspension de todo